

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 035
(SEPTIEMBRE 08 DE 2015)
T.R.D. 200.02.01

“Por medio del cual se expide el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca– INFIVALLE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA – INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal f) del artículo 282 del Decreto Ley 1222 de 1986 y las contenidas en su Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE, tiene como objeto fomentar el desarrollo sostenible de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica para los diversos niveles de la administración pública o privada, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública.

Que en cumplimiento de su objeto, y con el fin de mejorar la administración y mitigación del riesgo de mercado, conforme a las recomendaciones realizadas por la Calificadora de Riesgo, se hace necesario establecer políticas en materia de límites, en particular VaR, Backtesting, Stress Testing, Stop Loss y Take Profit.

Que para soportar el proceso para el cálculo y administración del riesgo de mercado, se debe establecer la infraestructura tecnológica acorde con la complejidad de la operación y el volumen de negociación del Instituto.

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE, mediante Acuerdo N°. 039 del 7 de octubre de 2014, adoptó el *“Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado - SARM para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE”*.

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE, mediante Acuerdo N°. 010 del 27 de febrero de 2015, ajustó y compiló el *“Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado - SARM para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca – INFIVALLE”*.

Que el Consejo Directivo de INFIVALLE, mediante Acuerdo N°. 023 del 12 de junio de 2015, modificó el Acuerdo N°. 010 del 27 de febrero de 2015.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante requerimiento N°. 2015073136-012 del 12 de agosto de 2015, recomendó se revisara la estructura y funciones de las áreas que soportan el SARM, para lo cual se hace necesario ajustarla, y modificar las normas contenidas en los Acuerdos 39 de 2014 y 10 y 23 de 2015, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto y así cumplir con los requerimientos de la Superintendencia, de conformidad con la normativa que regula a las entidades de Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 035
(SEPTIEMBRE 08 DE 2015)
T.R.D. 200.02.01

“Por medio del cual se expide el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca– INFIVALLE”

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Derogatoria. Deróguense los Acuerdos N°. 039 del 7 de octubre de 2014, N°. 010 de 27 de febrero de 2015 y N°. 023 del 12 de junio de 2015.

Artículo 2. Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM. Adóptase el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM, para el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.


Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADOLFO LEÓN LÓPEZ GIRALDO
Presidente



WILMER GUERRERO PENAGOS
Secretario.

MANUAL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS DE MERCADO
SARM

Infivalle

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	4
3.1.	Pilar Estratégico	4
3.2.	Pilar Metodológico	5
4.	PILAR ESTRATEGICO	5
4.1.	Políticas	5
4.1.1.	Políticas Administrativas	5
4.1.2.	Políticas en Materia de Límites	7
4.1.3.	Políticas en materia de personal	8
4.2.	Órganos de Control	14
4.3.	Divulgación de Información	16
4.3.1.	Introducción	16
4.3.2.	Divulgación interna relacionada con el SARM	16
4.3.3.	Divulgación Externa de información relacionada con el SARM	17
4.3.4.	Reportes exigidos a los INFIS	17
4.3.5.	Revelación Contable	17
4.3.6.	Infraestructura Tecnológica	17
4.3.7.	Documentación	18
5.	PILAR METODOLÓGICO	21
5.1.	Introducción	21
5.2.	Procedimientos de Riesgo de Mercado	21
5.2.1.	Identificación	21
5.2.1.1.	Implementación Nuevos Productos de Inversión	22
5.2.2.	Medición	22
5.2.2.1.	Metodología para el cálculo del Valor en Riesgo	23
5.2.3.	Control	26
5.2.4.	Monitoreo	27
5.2.4.1.	Procedimiento para el control de límites	27
5.2.4.2.	Procedimiento para el sobrepaso de límites	27
5.2.4.3.	Procedimiento para revisión de valoración de inversiones	28
6.	GLOSARIO DE TERMINOS	29
7.	ANEXO 1	31

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acto Administrativo que lo adopta	Fecha	Descripción de la modificación y/o actualización
1	Acuerdo 039-14	Octubre 7 de 2015	Creación del Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado
2	Acuerdo 010-15	Febrero 27 de 2015	Definición de Pilares Estratégico y Metodológico.
3	Acuerdo 023-15	Junio 12 de 2015	Modificación e Inclusión de políticas de mitigación de riesgo de mercado e Infraestructura Tecnológica.
4	Acuerdo 035-15	Septiembre 08 de 2015	Modificación de la estructura funcional del Front Office y Back Office. Adición de funciones y responsabilidades del Asesor de Gestión de Riesgos. Incorpora etapas de Identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de mercado.

Elaboró: Claudia Jimena Alfonso Chavez, Profesional Especializado
Revisó: Sebastian Urueña Abadía, Asesor de Gestión de Riesgos
Aprobó: Consejo Directivo